

El sistema de arrendamiento no figura en la documentación. Solamente conocemos datos del batán que era propio del Concejo de Peñas de San Pedro y sus características creemos que son generalizables. Es un contrato de 1755⁹⁰ y por él sabemos que el arrendamiento se hizo a través de una subasta al mejor postor y para cuatro años, quedando a cargo del que ganase la adjudicación cuantas reparaciones se necesitaran, de cualquier cuantía que fuesen, para que el batán funcionase perfectamente. Esta última condición debió ser de gran trascendencia porque los desperfectos serían frecuentes tanto por la índole de su funcionamiento como por la geográfica de nuestras tierras en las que los cursos fluviales son muy irregulares y están sometidos a crecidas y a grandes variaciones de caudal a lo largo del año.

Este procedimiento siguió funcionando así en Peñas durante, al menos, treinta años porque de 1778 es una escritura de adjudicación y fianza del arrendamiento del batán que se había sacado a pública subasta. Se le adjudicó a Juan Moreno

*“...en la cantidad de setezientos reales de vellon cada un año, de siete, porque le a sido admitida postura, con condizion de ser de cargo y cuenta del otorgante los reparos que dicho vatan nezesite para su uso, en dicho tiempo, de manera que al concluir a de quedar corriente y a satisfacion de los Señores Capitulares de esta dicha villa, (...) Por lo que desde el dia primero de enero de este año, da principio, este arrendamiento y concluire en otro tal mill setezientos ochenta y seis, y el otorgante asi lo recibe y otorga que se obliga a pagar llana, realmente y con efecto, a el Maiordomo que es o fuese de los Propios y Rentas de dicha villa la espresada cantidad de setezientos reales cada un año, y por tercios de ellos sin demora ni retardazion...”*⁹¹.

Por tanto, el mismo sistema aunque variaba el tiempo de arrendamiento y se adecuaba el valor de las ofertas a la situación económica del momento.

Cuatro de los seis batanes propiedad de bataneros pertenecen a miembros de la misma familia y están ubicados en la misma área con lo que, en este caso, se configura un modelo de bataneros propietarios que no parece frecuente. Sí debía serlo, como consecuencia de la estructura gremial y el aprendizaje de padres a hijos, la pertenencia al mismo oficio de los miembros de una familia como queda manifiesto en los batanes de Alcalá del Júcar y en los arrendatarios de los de Doña M.^a Ignacia Carrascosa.

En cuanto a los rendimientos utilizaremos un patrón de medida para intentar relacionar con él los demás datos. Vamos a considerar:

- a) los rendimientos que estén en la banda (800-500 reales) de los que obtenían los batanes de Balazote y de Alcalá del Júcar como los que cubren las expectativas normales de beneficios.

⁹⁰ A.H.P.Ab. Sec. Prot.: Peñas de San Pedro. Leg. 719. Exp. 6.º. Fol. 3.

⁹¹ A.H.P.Ab. Sec. Prot.: Peñas de San Pedro. Caja 722. 24 de marzo de 1778. Fols. 51 y 51 vt.º.